



CIRCULAR 001-93 DRP.

Jorge Mora C.
Registrador Nº 41
Grupo Nº 4

De: Lic. Rafael Sánchez
Director



Fecha: 15-1-93

A: Registradores

Asunto: El que se
detalla.

Para su conocimiento, les informo las Municipalidades que cumplieron con la publicación de ley, en el Diario La República del 9 de enero de 1993.

UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades de:

Alajuela	Grecia	Palmara
Alajuelita	Guácimo	Poás
Alfaro Ruiz	Garabito	Parrita
Alenas	Guatuso	
Barva	Escazú	San Carlos
Belén	La Cruz	San Mateo
Bagaces	Los Chiles	Santa Bárbara
Buenos Aires		Santo Domingo
Coronado	Matina	Tilarán
Coto Brus	Mora	Turrialba
Corredores	Moravia	
Cañas	Osa	Upala
Cobano	Orotina	Valverde Vega
Carrillo		Libena
		La Unión

Han delegado como oficina en San José a la UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, para dar cumplimiento al Artículo 104 del Código Municipal Ley 4574, dicha delegación se hace mediante convenio que ha refrendado la Contraloría General de la República, por lo tanto en cumplimiento de ello "EL REGISTRO PUBLICO NO INSCRIBIRA NINGUNA OPERACION DE BIENES INMUEBLES, SI NO SE COMPRUEBA MEDIANTE CONSTANCIA EN PAPEL DE OFICIO, EXENTA DE TODA ESPECIE FISCAL, QUE LAS PARTES ESTAN AL DIA CON LOS TRIBUTOS MUNICIPALES".

Carlos V. Mora Zamora
SECRETARIO EJECUTIVO
9-1-93